

XXII-1

C-236

Transporte y Comunicaciones  
1885

SOCIEDAD ECONÓMICA  
DE  
AMIGOS DEL PAÍS  
DE  
ALICANTE  
—  
DIRECCIÓN

Y interesada la Junta de Gobierno de esta Sociedad Económica como lo está la de la digna presidencia de A.S. en ver cuanto antes realizada la reforma que tiempo ha viene reclamando la opinión pública, relativa a acortar la distancia que separa las capitales de nuestras respectivas provincias

ha acordado en sesión de este día dirigirse a A.S. como en su nombre lo verifica, a fin de que si lo estima conveniente, acudan de nuevo ambas Sociedades al Gobierno de S.M. y a las compañías de los ferrocarriles del Madrid y de Almansa a Valencia y Carragona, para reconducir las gestiones que interrumpió la más injustificada de las negativas.

No se trata de exigir sacrificios a las empresas, sino por el contrario de beneficios positivos para las mismas porque sabido es que el movimiento y el tráfico aumentará en razón de las facilidades que se les conceden. Y facilidad grande, para el comercio y para la industria el poder recorrer el trayecto que separa a las

dos capitales hermanas con una ventaja de tiempo, siempre importante por pequeña que sea pero que en el caso presente representa casi la mitad del que hoy se invierte.

Si este beneficio redundase solamente en favor de un pueblo con perjuicio de otros, todavía podría discutirse la conveniencia de la reforma; pero cuando a nadie perjudican y es beneficio para provincias tan productoras, como las de Murcia, Alicante Valencia, Castellón, las cuatro de Cataluña y para las relaciones de las primeras con el mediodía de Francia; no es que se trata de un interés local o de zona, sino de una vasta extensión del territorio de la Nación que afecta a los intereses generales de la misma.

El Gobierno no puede desconocer esta gran verdad y las Compañías se han de comprenderla, porque lo contrario sería carecer de ese sentido práctico, de que tantas muestras tienen dadas. Si el insistir en estas consideraciones correza de U. S., sería infirir una ofensa a su elevada ilustración y al patriotismo nunca desmentido de esa Sociedad Económica.

Por todo ello, me limito a rogar

a V. S. se sirva tomar la iniciativa  
en este asunto acudiendo en unión ó  
separadamente de la Sociedad de  
mi presidencia a las entidades antes ci-  
tadas, con una fundada exposición  
en solicitud de la reforma de la sa-  
lida y entrada de los trunes a las dos  
capitales, combinando el servicio de  
manera que pueda verificarse el via-  
je entre ambas sin las detenciones y retar-  
zo que mi razon sufren al presente los  
viajeros y las mercancías.

Ya fin de que no se dé el des-  
graciado caso de que este asunto se  
resuelva sin consultar los datos necesa-  
rios ni reunir los informes que la pre-  
dencia y el buen sentido aconsejan.  
conveniente sería si V. S. lo estima  
oportuno que antes de acudir al Go-  
bierno y a la Empresa, buscasen las  
respectivas Sociedades Económicas el  
concurso y apoyo de las autoridades  
y corporaciones respectivas.

Suplico a V. S. se sirva darme a  
conocer la resolución que tenga a bien  
adoptar, con la seguridad de que  
será aceptada por la Sociedad de  
mi presidencia.

Dios -

que a V. S. m<sup>o</sup>. d<sup>r</sup>. = Ali-  
cante 24 Octubre 1885.  
*El Director*

*El Secretario*  
*P. Campf*

*Martí Ferrer*



XXII-1

C-236

Sr. Presidente de la Sociedad Económica de Valencia

C-236 Transporte 1885

XXII-1

me dirigi a la Cm<sup>a</sup> de Valencia para  
que se valencianas en de extraordinaria con el inventario de  
contrayendola del mismo que para sucedad de la co-  
de el primer viaje de las naciones para sucedad de la co-  
tante disponible para su establecimiento en el establecimiento opre V.C., ~~de~~  
al establecimiento establecimiento opre V.C., ~~de~~  
del establecimiento tren A.D.

Dando mas de un año sentido la demanda que  
me aseguro que creyó la Junta Directiva, de  
aquele trabajo con cuya prisión ferriera encare-  
char novedad traída me han servido encare-  
cida de introducirlo, que debía ser la receta  
de los trabajos continuos del establecimiento

Santos de la Cm<sup>a</sup> y lo traremos a la otra amplia  
proyecto Madrid eficazmente hoy ~~la noche pasada~~,  
mediagi, y lo que se pidiendo de su mandado, la  
encuentro propicio, contar a V.C. Conveniente  
n'brej n'guna que es el espero de approves al  
manifestar que ha en esta cumplimiento, si fin  
muy minido él dad, el Señor del de logran que  
hendido, como tráfico de los las provincias  
inconvenientes ferro-carriles mejoran, bien  
no para mi in de Madrid, midan combati-  
Perez. viéndole y procurarles suceder, bien  
la falta de él nos aprovechar  
manejo público, con sucesion in  
muy minida, si fin

de que la reunión dependiente en modo  
dicho representen para los más may del tráfico, y sin creerse autorizan  
fuentes de la dada Alcivera que  
Empresas fací de la cordillera  
libre el ~~costo~~ ~~convenio~~ de ~~los~~  
socro de mues pride dar con  
pro comun de ~~que~~ la parte  
deo.

de las gestiones

~~Sin~~ servicios que también  
~~de~~ procede la formación por  
firme dirigir la formación  
a la Empresa propietaria con  
descendencia que el indicado  
yando la que fijo en fecha  
tiva que clude una adhesión  
negocios pro gestiones que no  
no se permitieron  
lizar <sup>independiente</sup> formar pacto  
seguir <sup>seguir</sup> por finicio del an-

la primera fo.  
Con que hemos de considerar  
de aprovechar comprendí que  
la favorable circunstancia de ser una  
circunstancia de tal toda instan-  
tanea de la crá al Gobierno

modo tránsito que no se podia  
perjicio acendo o impone a  
será siempre las Empresas com-  
may satisfac. de los buques que  
fondo para este acuerdo de no li-  
corporacion uno mas, siempre  
marras la de la que ellas malo  
digna fuen, aceptase en como

deniendo q. e convenientes o no  
en montar q. q. perjudiciale, d

tivos se son. Paga este importo  
nasta conseguir de recabar un re-  
el fin que es voluntario aparte  
igual interes, mienta de las Em-  
presegrinos, precios, entendí

Dios 89

Valladolid 1885

que toda gestión  
oficial que el  
estos procedimientos  
se desfavorable  
mente habían  
de perjudicar  
muy profundo  
punto.

En tal con-  
veniente into